

**Propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la  
Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la Sociedad  
Nueva Pescanova, S.L.**

**Fecha celebración: 27 de junio de 2017**

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016 (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e informe de gestión; y (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016 (que comprenden el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) e informe de gestión consolidado**

Aprobar (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016 (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión y (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016 (que comprenden el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) y el informe de gestión consolidado.

**SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016 y del informe de gestión individual y consolidado**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016

**TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016**

Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016, que asciende a unas pérdidas por importe de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (43.301.301,30 euros), a “Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores”.

**CUARTO.- Revocación de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado**

Revocar y dejar sin efecto alguno el nombramiento de Ernst & Young, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, por mediar justa causa. Su nombramiento se produjo por decisión del entonces socio único de la Sociedad de fecha 10 de agosto de 2015 debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

**QUINTO.- Nombramiento de KPMG Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019**

Nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a la sociedad española KPMG Auditores, S.L., firma inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11.961, Hoja M-188.007, y con C.I.F. número B-78510153.

El nombramiento como auditor de la Sociedad y de su grupo consolidado se efectúa por un período de tres (3) años a contar desde la fecha del primer ejercicio a auditar, por lo que los ejercicios a auditar serán los que finalicen a 31 de diciembre de 2017, a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2019.

El referido auditor de cuentas podrá aceptar su nombramiento por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

Facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

**SEXTO.- Situación de Pescanova, S.A. y Gestión de Participaciones Ría de Vigo, S.L. como Consejeros de la Sociedad: cesar o mantener a Pescanova, S.A. y Gestión de Participaciones Ría de Vigo, S.L. como Consejeros de la Sociedad**

Como consecuencia de que la participación de Pescanova, S.A. en la Sociedad, socio que nombró a Pescanova, S.A. y Gestión de Participaciones Ría de Vigo, S.L. como consejeros de la Sociedad en el ejercicio del derecho de representación proporcional, ha perdido el carácter de significativa a resultas de los aumentos de capital acordados por la Junta General de Socios de la Sociedad el 19 de abril de 2017, se someten a deliberación y votación de la Junta las siguientes propuestas de acuerdo, que se configuran como alternativas y excluyentes entre sí (de modo que si se aprueba la opción A se tendrá automáticamente por rechazada la opción B, que por tanto no se someterá a votación):

**Opción A:** Cesar a Pescanova, S.A. y Gestión de Participaciones Ría de Vigo, S.L. como Consejeros de la Sociedad.

Como consecuencia, fijar el número de miembros del Consejo de Administración en diez (10).

**Opción B:** Ratificar a Pescanova, S.A. y Gestión de Participaciones Ría de Vigo, S.L. como Consejeros de la Sociedad.

**SÉPTIMO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios**

Delegar en el Presidente, Secretario y Consejero-Delegado del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Vicesecretario del Consejo, para que, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General de Socios pudiendo a tal efecto:

- a. desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos;
- b. realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil; y
- c. determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Socios.